



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 14 de Abril del 2023.

Visto, el Expediente N° 23-INR-005706-001 que contiene la Nota Informativa N° 688-2023-OL/INR, de fecha 04 de abril del 2023, del Jefa de Logística, Nota Informativa N° 148-2023-OEA-INR, de fecha 05 de abril del 2023, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 083-2023-NUTRI-INR, de fecha 12 de abril del 2023, de la Dpto. de DIDAAT- Servicio de Nutrición, Memorando N° 633-2023-DEIDAADT-INR, de fecha 12 de abril del 2023 de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, referidos a la Conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG-INR de fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN delega funciones en la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración en materia de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra "Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; en cuyo documento se encuentran programados los procedimientos de selección de Bienes y Servicios a ejecutarse durante el presente año;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO) establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del REGLAMENTO, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.8 del mencionado artículo señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de



intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, con Nota Informativa N° 688-2023-LOG-INR, de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, con la finalidad de conformar el comité de Selección del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias solicitado por el la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento ( DEIDAADT), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023, solicita designación del Comité de Selección, adjuntando su propuesta de dos miembros titulares y suplentes, el cual fue remitido a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, mediante Nota Informativa N° 148-2023-OEA-INR, de fecha 05 de abril del 2023, para la designación de los miembros titulares y suplentes que considere proponer;

Que, con Nota Informativa N° 083-2023-NUTRI-INR, de fecha 12 de abril del 2023, el Servicio de Nutrición, remite la propuesta de un miembro titular y suplente para la conformación del Comité de Selección en mención;

Que, mediante Memorando N° 633-2023-DEIDAADT-NR, de fecha 12 de abril del 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento ( DEIDAADT), informa la propuesta de un miembro (titular y suplente) para la conformación del Comité de Selección - "Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias en el INR";

Que, en atención a lo propuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias en el INR";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

De Conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 308-2022 y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, ,) y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección, para el procedimiento de selección por Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, por las consideraciones expuestas en este acto administrativo; el comité de selección estará conformado de la siguiente manera:**

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Sra. Vanessa Bravo Díaz	Sr. Enrique Mario Capuñay Jacinto
Miembro	M.C. Humberto Luciano Salas Veliz	M.C. Gloria Esperanza Higginson Burgos
Miembro	Lic. Elizabeth Alejandrina Marchan Hilbes	Lic. Ronny Orson Loayza Serrano

**Artículo 2°.- El Comité de Selección para el procedimiento de selección del Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, deberá enmarcar sus actuaciones al ordenamiento legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

**Artículo 3°.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del comité de selección designado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.**

**Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.**

Regístrese y Comuníquese.

LIC. ADM. ZENAIIDA MAYARÓ JUÁREZ  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CLAD N° 04248  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN





PERÚ

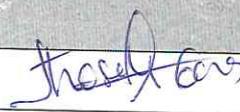
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaso Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CARGO DE ENTREGA DE R.A. N° 017-2023-OEA-INR**

N°	RECEPCIONADO POR	FIRMA, DÍA Y HORA
01	Lic. Mario Corahua Llantas Jefe de la Oficina de Logística	 14/4/23.
02	M.C. Edith Salvador Huamán Jefa de la Oficina de Estadística e Informática	wo 14/4 11:30
03	Sra. Vanessa Bravo Díaz Presidente Titular	vbr 14/4/23
04	M.C. Humberto Luciano Salas Veliz Miembro Titular	 14/04/23 2:31
05	Lic. Elizabeth Alejandrina Marchan Hilbes Miembro Titular	 14/04/23 2:36 p.m.
06	Sr. Enrique Mario Capuñay Tarinto Presidente Suplente	14/04 10:17
07	M.C. Gloria Esperanza Higginson Burgos Miembro Suplente	 14/04/23 14:30
08	Lic. Ronny Orso Loayza Serrano Miembro Suplente	 14/04/23 14:40 p.m.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

disposición de las siguientes acciones administrativas, en atención del informe en mención del Órgano de Control Institucional:

(a) Mediante Memorando N° 416-2022-DG-INR, de fecha 05.10.2022, Dirección General, en atención Oficio N° 231-2022-OCI-INR (30.09.2022) e Informe de Orientación de Oficio N° 004-2022-OCI/3756-SOO - "Verificación de Suscripción de Documentos por Funcionario Competente", período de evaluación: del 09 al 22 de setiembre de 2022, en atención a lo informado y recomendado por el Órgano de Control Institucional, y con la finalidad de poder implementar las acciones preventivas y correctivas correspondientes, solicita a Dirección Adjunta, lo siguiente:

- (i) Cuando en ocasiones posteriores, se genere la necesidad temporal de recurrir a la figura de encargo de las funciones de Dirección General del INR, se solicita que los documentos que firme y que correspondan a las funciones de la dirección general del INR deben contener la firma y nombre completos de la persona encargada; por cuanto el encargo se debe a la ausencia de la titular para el desempeño de las funciones.
- (ii) Asimismo, se remite copia del presente documento y los documentos de la referencia (1) y 2), a la Secretaría de Dirección, a efectos de efectuar la verificación en la elaboración de los documentos a ser suscritos por Dirección General, a fin de que cautele en los casos de encargo de funciones de Dirección General, que, en la firma del personal encargado, deben contener la firma y nombre completos de la persona encargada.

(b) Mediante Nota Informativa N° 063-2022-DA-INR, de fecha 11.10.2022, Dirección Adjunta del INR, solicita a Dirección General, en atención a Memorando N° 416-2022-DG-INR, sugiere la elaboración de un sello con los datos de Dirección Adjunta, en calidad de Directora General (e); y